AYUNTAMIENTO DE
PUERTOLLANO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PUERTOLLANO Y LA FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE PUERTOLLANO (FEPU)

R E U N I D O S

En Puertollano, a 9 de junio de 2025.

De una parte, **D. Miguel Ángel Ruiz Rodríguez**, Alcalde del Ayuntamiento de Puertollano, cargo que ostenta por Acuerdo de Pleno del fecha 17 de junio de 2023, actuando en nombre y representación del mismo en virtud de las atribuciones que le confiere el Art. 21 a) y b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, con domicilio a efectos del presente convenio en Plaza Constitución, 1, 13500 de Puertollano, Ciudad Real.

De otra parte, **D. David Guarnizo Gijón-Bonales,** con DNI 05930267-Q, Presidente de la Federación de Empresarios de Puertollano, mediante designación del día 20 de diciembre de 2022.

Ambas partes se reconocen, en la representación que ostentan, capacidad para formalizar el presente Convenio de Participación y, a tal efecto

E X P O N E N

1.- Que la Federación de Empresarios de Puertollano se constituye, según el Acta de Constitución, el 21 de enero de 1986, al amparo de la Ley 19/1977 de 1 de abril, sobre regulación del derecho de Asociación Sindical y del Real Decreto 873/77 de 22 de abril y disposiciones complementarias.

La Federación de Empresarios de Puertollano tiene el ámbito de la ciudad de Puertollano y su Comarca, incorporando cuantos empresarios y organismos empresariales lo soliciten voluntariamente, sin discriminación alguna, en defensa, representación y fomento de los intereses generales y comunes del empresario, y en el marco de sus fines y objetivos se encuentra propiciar el desarrollo socio-económico de Puertollano y su comarca en beneficio del interés general.

AYUNTAMIENTO DE PUERTOLLANO ALCALDÍA

2.- Que el Ayuntamiento de Puertollano concibió el Pabellón Ferial "La Central" como un espacio estratégico para los negocios con el objetivo de convertirse en el centro de referencia para ferias y exposiciones, reconociendo la importancia estratégica para la economía que tiene la celebración de ferias como plataforma de promoción económica y de proyección de las empresas.

3.- Considerando que mediante escrito registrado con fecha 11/04/2025, la Federación de Empresarios de Puertollano solicita la cesión de las instalaciones del Pabellón Ferial "La Central" para la celebración de la 13ª Feria de Vehículos de Ocasión, a celebrarse durante los días 20, 21 y 22 de junio (reserva de espacio del 17 a 23 de junio), bajo su entera organización y garantizando la cobertura de las siguientes responsabilidades:

RC Civil:
La responsabilidad derivada de la organización de festejos populares, verbenas, bailes públicos y similares.
La responsabilidad derivada de las pruebas y otros actos preparatorios.
La responsabilidad derivada del personal del organizador, tales como directores de la carrera, comisarios deportivos, cronometradores y cualesquiera otras personas delegadas del organizador, así como las personas encargadas del servicio de orden. Por daños causados a terceros con ocasión del desarrollo de la actividad comercial.

RC Inmobiliaria:
Por la propiedad o la posesión, como arrendatario o usufructuario, de edificios, locales o terrenos que se utilicen para la realización de las actividades.
Por la propiedad o tenencia de redes y líneas de suministro de gas, electricidad telecomunicaciones, aire acondicionado, agua y saneamientos.
Por la propiedad de aparcamiento y garajes para clientes, proveedores y visitas del Asegurado, y siempre que dichas instalaciones se utilicen para la realización de las actividades.

RC Cruzada:
Por los daños corporales causados durante la ejecución de los trabajos a otros contratistas y subcontratistas propios o ajenos y personal dependiente de todos ellos.

RC Subsidiaria:
Que, subsidiariamente pudiera corresponder al Asegurado a consecuencia de daños causados por subcontratistas y personas que no tengan con el mismo una relación de dependencia laboral, es decir, cuando dichas personas, como responsables directos de esos daños, resulten insolventes para repararlos.

AYUNTAMIENTO PUERTOLLANO ALCALDÍA

AYUNTAMIENTO DE
PUERTOLLANO

F.e. Pu.

4.- Considerado, por las dos partes, el interés mutuo en la celebración de la mencionada feria al objeto de poder impulsar el desarrollo de esta actividad promocional, y en el ánimo del Ayuntamiento de ayudar a la dinamización y desarrollo de los distintos sectores económicos.

SE ESTABLECE

Que por parte del Excmo. Ayuntamiento de Puertollano se ceda, de manera gratuita, a la Federación de Empresarios de Puertollano las instalaciones del Pabellón Ferial "La Central" sito en la carretera de Córdoba, s/n, para la celebración de la 13ª Feria de Vehículos de Ocasión, a celebrarse durante los días 20, 21 y 22 de junio y con reserva del espacio del 17 al 23 de junio, para el montaje y desmontaje del evento.

Que a la finalización del convenio se devolverán los terrenos e instalaciones en el mismo estado en el que se cedieron.

Que el logotipo del Ayuntamiento de Puertollano aparecerá en el material promocional del evento.

Y en prueba de conformidad, suscriben y firman el presente documento, por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha expresados.

El Alcalde-Presidente de Puertollano — El Presidente de FEPU

AYUNTAMIENTO DE
PUERTOLLANO
ALCALDÍA

D. Miguel Ángel Ruiz Rodríguez — **D. David Guarnizo Gijón-Bonales**